

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

## Ayudas a actividades de información y promoción de productos cubiertos por regímenes de calidad (Intervención 7132-PEPAC 2023-2027)

Este año es el segundo del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Las partidas de financiación se mantienen igual que el año pasado. Sin embargo, hay una serie de cambios con respecto a las convocatorias anteriores que os queremos trasladar.

### Requisitos generales para las personas beneficiarias

- El formulario es largo y farragoso, pero había que decidir entre escribir todos y cada uno de los requisitos, o poner la referencia legal de la nueva Ley 20/2023 reguladora del régimen de subvenciones en la CAPV que luego casi nadie se lee.
- Se incluyen más requisitos que en el periodo anterior, los cuales están relacionados con la normativa de igualdad entre mujeres y hombres:
  - Las empresas que tengas personas empleadas deberán tener un registro retributivo según el Decreto Legislativo 1/2023.
  - Las empresas con más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad.
  - Es necesario aportar una serie de datos para verificar el cumplimiento al Estatuto de la Mujer Agricultora. Para ello, deberán rellenar el anexo **IIIB** de la orden reguladora de las ayudas.
- Para subvenciones de **importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro** sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de persona beneficiaria.

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

**Requisitos específicos**

- Los órganos de dirección o de toma de decisiones de las personas beneficiarias deberán **tener una presencia de mujeres como mínimo equilibrada**. Existe una representación equilibrada en los órganos pluripersonales de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40%; en los órganos pluripersonales de cuatro miembros o menos, cuando los dos sexos estén representados. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la concesión de la ayuda y deberá estar justificado para ese momento.
- Si la entidad tiene más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad.
- Las agrupaciones u organizaciones no podrán recibir apoyo económico para la promoción de regímenes de calidad, en el caso de que sean miembros, socias o colaboradoras de otras agrupaciones u organizaciones de cooperación que hayan recibido apoyo económico para la promoción de ese mismo régimen de calidad, excepto en aquellos casos en los que se demuestre fehacientemente que la acción promocional es distinta y no incurre en riesgo de doble financiación y cuando ambas solicitudes cumplan con el resto de requisitos de admisibilidad.

**Solicitudes**

- En el plan de acción se recogerán las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la información y promoción de productos agroalimentarios amparados por dichas figuras de calidad. Será una memoria detallada que donde también se indicarán los objetivos, países a los que se dirigen, tipo de producto, actuaciones, costes y otra información relevante de acuerdo con la base 25 de la convocatoria.
- Listado exhaustivo de las actividades a desarrollar en el plan de acción junto con su **valoración económica**, el capítulo de gasto al que pertenece según la base 27.3 y la documentación necesaria para aplicar la moderación de costes de la base 28. Esta exigencia también afecta a las actividades del plan de acción que estén desarrolladas por terceros, aunque estén incluidas en un contrato de servicios entre la entidad solicitante de la ayuda y otra empresa o empresas. En esos casos será necesario que

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

cada una de las actividades tenga su valoración económica individualizada. Se preparará una hoja Excel específica para ello.

- En el Excel específico donde consignar las actividades a realizar habrá una pestaña para aportar la información relativa a la moderación de costes. Además, deberán adjuntarse todos los documentos acreditativos de la moderación de costes.
- Moderación de costes:
  - Por regla general siempre en base a 3 ofertas que sean comparables, y salvo justificación motivada, hay que quedarse con la más económica. Queda a criterio del órgano gestor de la ayuda calcular la subvención en base a la oferta más económica.
  - Se pueden presentar dos ofertas o una cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades o cuando se trate de costes de artículos pequeños. Será necesario que lo justifique y demuestre esa circunstancia.
  - Se adjunta un Excel explicativo.
  - No se aplica la moderación de costes en los gastos topados que aparecen en el anexo IV. Ese tipo de gastos sólo son subvencionables hasta el coste de referencia que aparece en la tabla.
  - No se aplica la moderación de costes en los gastos de personal propio de la entidad.
  - De esta forma cada una de las actividades tendrá asociada una un importe subvencionable.

### Valoración de los proyectos

- Recordad que existe la posibilidad de imputar costes indirectos (alquiler, agua, luz, etc.) en base al 15% de los gastos directos de personal sin necesidad de justificación.
- El máximo de intensidad de ayuda es del 70% del gasto subvencionable, y para calcular ese porcentaje se utilizan una serie de criterios de valoración que asignan una puntuación a cada una de las solicitudes. Todos los datos que se registran en las solicitudes tienen

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

que ser demostrables, desde el número de operadores hasta el valor económico certificado del ejercicio anterior.

- Son gastos no subvencionables, entre otros:
  - Las acciones de información y promoción de las figuras de calidad subvencionables realizadas para el mercado exterior (fuera de la UE).
  - Las promovidas por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFHs) subvencionadas desde sus fondos operativos.
  - Las acciones de información o promoción de vinos de la Unión objeto de subvención por la OCM en el sector vitivinícola realizadas en el Estado Español que fomenten el consumo responsable de vino o que promueven los regímenes de calidad que regulen la DO e Indicaciones geográficas.
  - Las que inciten al consumo de marcas comerciales de los regímenes de calidad elegibles.
  - Los gastos que abone la entidad solicitante, en concepto de prestación de servicios o arrendamientos, a otras asociaciones que integre o en las que se encuentra integrada.
  - En ningún caso será subvencionable el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tanto si la entidad estuviera exenta del IVA como si se le aplicara una prorrata por desarrollar actividades sujetas al IVA y actividades exentas, deberá acreditarlo documentalmente en todo caso.
  - En el caso de figuras de calidad implantadas también en otras comunidades autónomas, el gasto subvencionable se reducirá en la proporción que represente el producto certificado (en peso o volumen) en la Comunidad Autónoma del País Vasco respecto al total de la figura de calidad de que se trate, en la última campaña finalizada en el momento de publicación de la convocatoria.



## Resolución de ayuda

Con motivo de la publicación de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones en la CAPV, se modifica la forma de tramitación de las ayudas. Este va a ser el esquema:

- En primer lugar, una vez realizado todos los controles administrativos y evaluadas todas las solicitudes de ayuda, la comisión de valoración elaborará un informe indicando quienes son las personas beneficiarias con el importe de ayuda de cada una y las personas a las que se le deniega la ayuda explicando el porqué.
- Posteriormente, el Director de Calidad e Industrias Alimentarias, a partir del informe de la comisión de valoración, elaborará una propuesta de resolución provisional que se enviará a TODAS las personas solicitantes. Estas tendrán 10 días para presentar alegaciones que serán contestadas. En base al resultado de esas alegaciones, el director de nuevo elaborará una propuesta de resolución definitiva que será tenida en cuenta por el Viceconsejero Agricultura, Pesca y Política Alimentaria para formular la resolución.
- Finalmente, esa resolución se publicará en el BOPV que tendrá los efectos de notificación, y a partir del día siguiente de su publicación empezarán a contar los plazos para presentar recurso. El mismo día de la publicación se dará aviso de este hecho a las personas interesadas a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta> a fin de poder acceder a la misma. Este aviso será meramente informativo.
- Si en el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión, la persona beneficiaria de la subvención no renuncia expresamente a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

## Justificación

- La fecha límite para presentar los gastos de justificación será el **07/01/2025**, esto es, una semana antes que en la convocatoria del año pasado.
- Sólo se podrán presentar facturas de gastos efectuados desde el **1/01/2024** hasta el **31/12/2024**.
- Documentación para la justificación:
  - Memoria justificativa de las actuaciones realizadas.

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

- Listado exhaustivo de las actividades desarrolladas con indicación del capítulo de gasto al que pertenecen, e independientemente de que hayan sido subcontratadas a terceros. Esas actividades tendrán correspondencia con las propuestas realizadas con la solicitud, salvo que se hayan modificado y comunicado reglamentariamente.
- Copia del material informativo, promocional y publicitario utilizado que demuestren el desarrollo de cada una de las actividades, así como otro tipo de documentos acreditativos del cumplimiento de los apartados e) y f) de la base 25. Este material estará claramente identificado y relacionado con las actividades realizadas. **Es fundamental que tengáis evidencias de que se han realizado las actividades** para justificar el gasto:
  - Fotografías de las actividades.
  - Cartelería.
  - Artículos y anuncios insertados en periódicos y revistas.
  - Archivos de sonido de las cuñas radiofónicas y certificados de emisión.
  - Archivos de vídeos publicitarios y certificados de emisión (en su caso).
  - Imagen de los banners con publicidad, así como pantallazos de las redes sociales.
- Facturas y justificantes de pago **donde se indique de forma clara con qué actividad están relacionadas y el capítulo de gasto al que pertenece**. En el caso de que existan actividades incluidas en un contrato de servicios con terceros, será necesario que cada una de las actividades tenga sus facturas y justificantes de pago para poder tener una valoración económica de cada una de ellas.
- Documentación justificativa específica para los tipos de gasto topados (anexo IV).
- La **obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas** por cualquier otra entidad pública o privada, deberá ser comunicada y justificada por escrito a la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias en los quince días naturales siguientes a aquel en que se

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Saiburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

ha tenido conocimiento de dicha circunstancia, y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

- También hay que comunicar por sede electrónica las **modificaciones significativas del plan de acción**, explicando el tipo de modificación, su justificación y la moderación de costes de los cambios introducidos. Se consideran modificaciones significativas del plan de acción:
  - La supresión de acciones previstas en el plan aprobado, o incorporación de nuevas.
  - Modificaciones que supongan aumento o decremento, siempre que en valor absoluto superen el 20% del presupuesto total aprobado y supongan como mínimo 5.000 euros.
  - Modificaciones que supongan aumento o disminución del presupuesto de cada uno de los capítulos de gasto establecidos en la base 29.3, que en valor absoluto superen el 40% del presupuesto aprobado para ese capítulo de gasto, y supongan como mínimo 5.000 euros.
- La comunicación en tiempo y forma de las modificaciones significativas del plan de acción será tenida en cuenta a la hora de aplicar las penalizaciones según el artículo 5 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

**Características del material**

- Las personas beneficiarias de las ayudas del PEPAC deberán utilizar el emblema de la Unión Europea cuando lleven a cabo las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. El emblema se consignará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la ejecución de una operación y destinados al público. El emblema deberá ir acompañado de la declaración «Cofinanciado por la Unión Europea».

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordea  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE



Cofinanciado por la Unión Europea

- En concreto, el emblema y la mención arriba descrita deben aparecer:
  - En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
  - Facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, y presentarán también el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129;
  - Por otro lado, en promoción y publicidad de bebidas alcohólicas, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en relación con el consumo responsable de bebidas alcohólicas y el riesgo de abuso del alcohol
  - En los materiales de promoción, información y publicidad se deberán fomentar cambios de roles y transmitir referentes/modelos no estereotipados y diversos poniendo en valor la presencia de las mujeres en las actuaciones. De la misma manera, en dichos materiales se hará un uso no sexista del lenguaje.

**EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN ETA  
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako  
eta Elikagai Politikako  
Sailburuordetza  
Elikagaien Kalitate eta  
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,  
Pesca y Política Alimentaria  
Dirección de Calidad e Industrias  
Alimentarias



Europar Batasunak  
kofinantzatua  
Cofinanciado por la UE

**Controles sobre el terreno**

- Los controles sobre el terreno verificarán que la operación se ha ejecutado de conformidad con las normas aplicables y abarcarán todos los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones referentes a las condiciones para la concesión de la ayuda que puedan ser comprobados en el momento de la visita.
- Se controlará la existencia del registro de retribuciones (en caso de tener personas empleadas) y la contabilidad de la persona beneficiaria donde se reflejen los pagos de las acciones de promoción y publicidad. También se harán verificaciones relativas al IVA y retenciones del IRPF de personas físicas que hayan facturado gastos subvencionables.